



# RESOLUCION R-N° 0737-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 20 MAY 2024

Expte. N° 4/2024-SAD-UNSa

VISTO el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con el Sr. Edwin PADILLA RÍOS, DNI N° 19.008.582; y

### CONSIDERANDO:

QUE se suscribió el contrato con el Sr. PADILLA RÍOS para que cumpla servicios en esta Universidad, debiendo realizar tareas de desarrollo, implementación, capacitación a los usuarios y mantenimiento del Sistema de Gestión Académica Integral de los Institutos de Educación Media; la integración con los demás sistemas de gestión de la Universidad y sistemas de nivel nacional. Colaboración en el análisis, reorganización y estandarización de procesos y circuitos administrativos, y toda otra tarea que le indique la autoridad.

QUE la contratación tiene vigencia a partir del 1° de abril de 2024 y vence el 30 de junio de 2024, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 237.000,00).

QUE en la Cláusula Cuarta del contrato se consignó erróneamente el período de vigencia y duración al que corresponde el contrato firmado, siendo lo correcto desde el 1° de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

QUE el Artículo 101° del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

QUE se adjunta en estas actuaciones el comprobante de pago electrónico del Impuesto a los Sellos realizado en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Ciudad de Salta, por lo que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del mencionado contrato.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

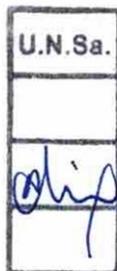
### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en la CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y DURACIÓN del Contrato suscripto, en la parte correspondiente donde dice "a partir del día 01 de enero del año 2024 y vence indefectiblemente el día 31 de marzo del año 2024", debe decir "a partir del día 01 de abril del año 2024 y vence indefectiblemente el día 30 de junio del año 2024".

ARTÍCULO 2°.- Aprobar con vigencia a partir del 1° de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, obrante en estas actuaciones, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Sr. Edwin PADILLA RÍOS, DNI N° 19.008.582.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-16 - CONTRATOS, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA